

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga Extensión de la  
Autorización de  
Funcionamiento para  
Entrenador de Procedimientos  
de Vuelo que se indica, a  
ASD capacitación Aeronáutica  
Ltda.

Exenta N° 08/4/430 /

SANTIAGO, 15 OCT 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)**

**VISTOS:**

- A. Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. Lo establecido en el DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, que Define y establece los requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F. Lo indicado en la Resolución Exenta N° 08/4/313/0804 del 24 de Octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *“La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC”*
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *“Requisitos que debe cumplir un entrenador de procedimientos de vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento”* para que personal de vuelo chileno pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica.
- c) Lo solicitado por ASD Capacitación Aeronáutica Ltda. mediante carta del 15 de Septiembre de 2015, en cuanto a que se le conceda por las razones allí expuestas, una prórroga de su Autorización de Funcionamiento establecida en la Resolución indicada en el párrafo F de los *“VISTOS”* de esta Resolución, respecto al Entrenador de Procedimientos de Vuelo ASD-CH-43 de la antes mencionada empresa.
- d) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a que no existiría impedimento técnico contingente para acceder a tal solicitud.

## RESUELVO:

- 1.- Autorizar de manera excepcional a la Empresa *ASD Capacitación Aeronáutica Ltda.*, una extensión hasta el 15 de Enero del 2016 a la Autorización de Funcionamiento vigente para el Entrenador de Vuelo antes mencionado, con el propósito de que pueda continuar utilizando el citado dispositivo en tareas de instrucción para personal de vuelo, de acuerdo a lo solicitado y a lo que para estos efectos establezcan los programas de instrucción aprobados por la DGAC.
- 2.- El nivel de calificación se mantiene para este caso en **Nivel 5**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.2 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 3.- Previo al inicio de la correspondiente evaluación recurrente, ASD Capacitación Aeronáutica Ltda. deberá remitir con la debida y oportuna antelación (30 días) a este DSO la correspondiente GTA (Guía de Test para Aprobación) para su revisión y eventual aceptación.
- 4.- De igual forma y de acuerdo a lo establecido en los párrafos 2.2 y 2.4 de la DAN 08 08, se requiere que con al menos 30 días de anticipación a la fecha indicada en el párrafo 1 anterior, ASD Capacitación Aeronáutica Ltda., proponga al DSO la fecha en que se llevará a efecto la inspección de las nuevas instalaciones y la evaluación subjetiva al mencionado Entrenador de Vuelo, la que no deberá superar a la fecha indicada en el Resuelvo N° 1 anterior.

Anótese y Comuníquese,



*[Handwritten Signature]*  
**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**  
**DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ASD CAPACITACIÓN AERONÁUTICA LTDA.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS
- 6.- DSO, REGISTRATURA
- 7.- OCP Exp 5627